

36 07
91

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PAZ".

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2816-2010-JUS/DNJ-DCMA
Jr. Parra del Riego N° 472 Of. 207 El Tambo Huancayo
Teléfono: 241455

EXP. N° 156-2011-CCP

ACTA DE RECTIFICACION CON ASISTENCIA DE LAS PARTES
N° 187-2011

En la ciudad de Huancayo, distrito de El Tambo, siendo las doce del medio día del día tres del mes de octubre del año dos mil once, ante mi **PIERRE CHIPANA LOAYZA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20014861 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 219, se presentó a pedido de parte, con el objeto de subsanar la omisión u error consignadas en el Acta de Conciliación N° 180-2011 con Acuerdo Total de fecha veintiuno de setiembre de 2011, el invitado la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN**, representada por el señor Alcalde **JHONNY MARIO ASTUCURÍ RAMOS** debidamente identificado con Documento de Nacional de Identidad N° 19970494 con domicilio en la Av. Arequipa N° 709 distrito de San Jerónimo de Tunán, provincia de Huancayo, departamento de Junín, y el solicitante el **CONSORCIO SANTA-ROSA** representado por **RAFAEL GALINDO TOVAR** debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09334338 con domicilio en el Jr. Huancayo N° 890 del distrito de San Jerónimo de Tunán, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con el objeto de expedir una nueva acta que sustituya la anterior con las formalidades señaladas en el art. 16 de la Ley N° 26872, modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.

ERROR Y OMISIÓN A SUBSANAR:

La presente tiene por finalidad subsanar las omisiones del inciso h) del artículo 16 de la Ley N° 26872 modificada por el Decreto Legislativo N° 1070 consistente en: -----

CONSORCIO SANTA ROSA

Rafael Galindo Tovar
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. Johnny Mario Astucurí Ramos
ALCALDE

CERTIFICO: que la copia que antecede es fiel a su original que obra en el archivo. doy fe.
Huancayo, 03 de Octubre 2011

Pierre Chipana Loayza
SECRETARIO GENERAL
Centro de Conciliación "PAZ"

Que las partes se han puesto de acuerdo en modificar el acuerdo conciliatorio total por el fundamento de que no habrían regulado adecuadamente el cumplimiento y las obligaciones del Acta N°180-2011.

SUBSANACIÓN DE ERROR U OMISIÓN:

Se proceda a subsanar el Acta N° 180-2011 de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO: Que, estando al numeral dos del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S N° 184-2008-EF y no habiendo la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan obtenido el permiso social de servidumbre de paso por los terrenos de las localidades de Ingenio, Quichuay y Lastay, el cual, imposibilitan la culminación de las partidas de captación y conducción, la Municipalidad decide aprobar la ampliación de plazo N° 05 por 109 días calendarios, el mismo que regirá a partir del 17 de julio del presente año. -----

SEGUNDO: Para efectos de la ampliación N° 05 la Municipalidad a la firma de la presente acta de conciliación deberá levantar las observaciones referente al PTAR 2, aprobando y visando los planos presentados a la firma de la presente acta para iniciar su respectiva ejecución. -----

Así mismo la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Tunán se compromete a partir de la fecha a obtener la autorización de provias para ejecutar los trabajos de cruce por la carretera central; en caso de no obtener el permiso esta parte se integrará al deductivo. -----

TERCERO: Referente a las cartas fianzas, el Consorcio deberá renovar la de fiel cumplimiento por el 10% del monto total del contrato es decir, por las suma de S/. 804,594.74 nuevos soles, por un plazo mínimo de 90 días el mismo que quedará vigente hasta su liquidación conforme a ley. -----

Referente a la carta de adelanto de materiales el Consorcio deberá renovarla por le monto de S/. 560,696.60 nuevos soles por un plazo de 60 días el mismo que corresponde al saldo de amortización según valorización aprobado y pagado del mes de julio del 2011.---

CERTIFICO: que la copia que antecede es fiel a su original que obra en el archivo.
Hoy es.
Huaucayo, 03 de Octubre 2011

CONSORCIO SANTA R.
REPRESENTANTE LEGAL

Arg. Jhonny Mario Astucun Ramos
ALCALDE

SECRETARIO GENERAL
Centro de Conciliación "Paz"

Para tal efecto la Municipalidad dejará sin efecto las cartas notariales cursadas al Banco Continental en la que solicito la ejecución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento y de adelanto de materiales. Así mismo, el Banco Continental se entenderá notificado respecto a este punto con la sola presentación de la copia del acuerdo de conciliación, así como la renovación de las referidas cartas. -----

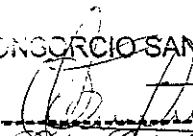
CUARTO: Que estando a los efectos del presente acuerdo conciliatorio la Municipalidad se obliga a cancelar el pago pendiente a los trabajadores ya que como consecuencia del incumplimiento de pago la obra se encuentra paralizada; comprometiéndose que a la fecha dichos pagos se realizan obligatoriamente en forma semanal previa presentación de planilla.-----

QUINTO: Que, las partes por mutuo acuerdo precisan que al cumplirse la 5ta. Ampliación de plazo y la Municipalidad no tenga o no haya obtenido la servidumbre de paso por los terrenos de Ingenio, Quichuay y Lastay, el contrato quedará resuelto.-----
Igualmente se precisa que si el Consorcio no culmina la obra en el plazo otorgado se le aplicarán las penalidades por los días de atraso.-----

En los dos supuestos anotados anteriormente se procederá inmediatamente al cálculo del deductivo para la respectiva liquidación de obra que deberá de realizarse en el menor plazo posible.-----

SEXTO: Por mutuo acuerdo Consorcio Santa Rosa renuncia a todos los gastos generales generado por las ampliaciones de plazos N° 01, 02, 03, 04, 05 de igual forma la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan renuncia a todo cobro de multa y penalidad originados hasta el vencimiento de la 5ta. Ampliación de plazo. -----

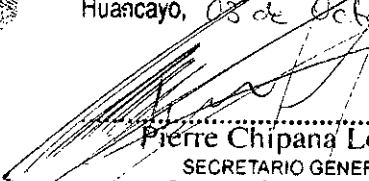
SEPTIMO: Que, la Municipalidad deja sin efecto la resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 005-2011MDJT/GDUO de fecha 19 de julio del presente año que deniega la ampliación de plazo N° 05 por 148 días.-----

CONSORCIO SANTA ROSA

Rafael Galindo
REPRESENTANTE LEGAL


Arq. Juan Carlos Astivia
ALCALDE



CERTIFICO: que la copia que antecede es fiel a su original que obra en el archivo.
doy fe.
Huancayo, 08 de Octubre 2011

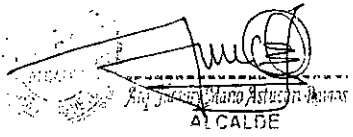

Pierre Chipana Loayza
SECRETARIO GENERAL
Centro de Conciliación "PAZ"

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las horas dos de la tarde del día tres de octubre del año dos mil once, en señal de lo cual firman la presente acta N° 187-2011, la misma que consta de cuatro(04) páginas.-----

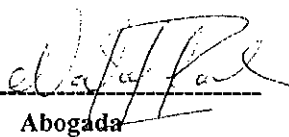

Pierre Chipana Loayza
Conciliador Extrajudicial N° 90219
ABOGADO CAJ. N° 932
CONCILIADOR

CONSORCIO SANTA ROSA

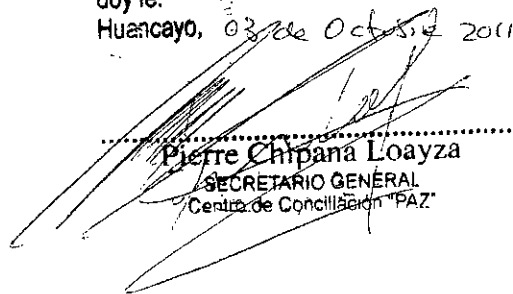

REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SANTA ROSA
RAFAEL GALINDO TOVAR
Solicitante


AL CALDE
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
JHONNY MARIO ASTUCURI RAMOS
Alcalde**

Abogada


Natali A. Paz Flores
Conciliadora Extrajudicial N° 18760
ABOGADA CAJ. N° 991

CERTIFICO: que la copia que antecede es
fiel a su original que obra en el archivo.
doy fe.
Huancayo, 03 de Octubre 2011


Pierre Chipana Loayza
SECRETARIO GENERAL
Centro de Conciliación "PAZ"